

## La reforma de la Ley de Contribución Especial: una gota en un barril

Pedro L. Rodríguez

Coordinador académico del Centro Internacional de Energía y Ambiente del IESA

El 20 de febrero de 2013 fue aprobada por la Asamblea Nacional la reforma de la Ley de Contribución Especial, que disminuye la carga impositiva sobre el sector petrolero y redirige recursos al presupuesto, que bajo la ley vigente se destinan al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden). Según la nueva ley, para precios superiores a 80 dólares e inferiores a 100, la ley contempla el cobro de una alícuota de 80 por ciento sobre la diferencia entre el precio observado y 80 dólares. Para precios iguales o superiores a 100 dólares e inferiores a 110, se aplica una alícuota de 90 por ciento sobre la diferencia entre el precio observado y 100 dólares, y se añade la alícuota de 80 por ciento de la diferencia entre 80 y 100 dólares (16 dólares). Para precios iguales o superiores a 110 dólares se aplica una alícuota de 95 por ciento sobre la diferencia entre el precio observado y 110 dólares, se añade la alícuota de 90 por ciento de la diferencia entre 100 y 110 dólares (9 dólares) y la de 80 por ciento de la diferencia entre 80 y 100 dólares (16 dólares). La alícuota adicional de 20 por ciento se aplica ahora a la diferencia entre el precio previsto en la ley anual de presupuesto y 80 dólares.

¿Qué impacto tendrá esta reforma sobre la participación del Estado en el ingreso petrolero y la utilidad de las empresas? ¿Cómo afectará la distribución de ingresos entre el presupuesto y el Fonden? Las respuestas a estas preguntas se harán tomando el actual precio previsto en el presupuesto (55 dólares) y un índice de costo basado en el precio por barril.

A un precio observado de 100 dólares por barril, la nueva ley implica una reducción de la participación del Estado en el ingreso neto del sector (*government take*) de 2,4 puntos porcentuales: de 83,4 a 81 por ciento. A este precio el aporte al Estado pasa a ser 62,28 dólares por barril, en lugar de 64,11 bajo la ley

anterior. Si se toman las exportaciones de 2011 (la última cifra oficial disponible), la reducción de la participación implica 1,7 millardos de dólares menos al año en aportes para el Estado (suponiendo que cada barril exportado se vende a

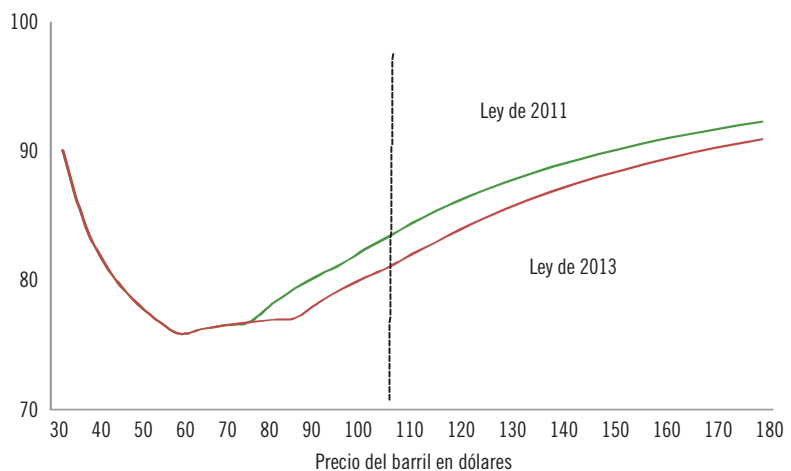
**La buena noticia sobre la reciente reforma es que disminuye la carga fiscal sobre las empresas y aumenta la proporción de ingresos que se dirigen al presupuesto. La mala es que una gran proporción del aporte a la nación seguirá siendo administrada de manera discrecional**

100 dólares). El gobierno espera contrarrestar la reducción por dos vías: (1) con la reciente devaluación del bolívar recibirá 46,5 por ciento más en bolívares por cada barril y (2) el aumento de las utilidades para las empresas productoras se espera conduzca a un aumento de la producción.

La reducción de la participación del Estado tiene su equivalente en el aumento de la utilidad de las empresas productoras. La utilidad, definida como el ingreso neto sobre costos (incluidos los impuestos), aumenta en dos puntos porcentuales: de 15 a 17 por ciento. El ingreso neto aumenta en 1,83 dólares por barril (de 12,78 a 14,61), suponiendo nuevamente un precio de 100 dólares. Con este aumento en la utilidad de las empresas, el gobierno espera aliviar el flujo de caja de Petróleos de Venezuela (Pdvs) y romper con el letargo que actualmente caracteriza los esfuerzos para aumentar la producción. Aunque ciertamente saludable para Pdvs y bienvenido por las empresas socias, el aumento difícilmente será considerado satisfactorio, si se toma en cuenta el riesgo país y la incertidumbre política. Es difícil visualizar un aumento significativo en la producción si esta reforma no se complementa con otros cambios en la conducción de la política petrolera.

Un aspecto importante de la reforma es el cambio en la distribución de los ingresos entre el presupuesto y el Fonden. Los ingresos que se dirigen

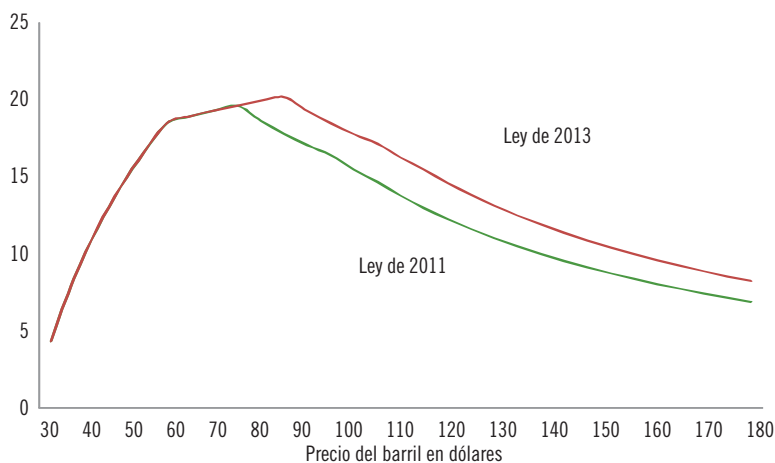
**Participación del Estado en el ingreso petrolero (porcentajes)**



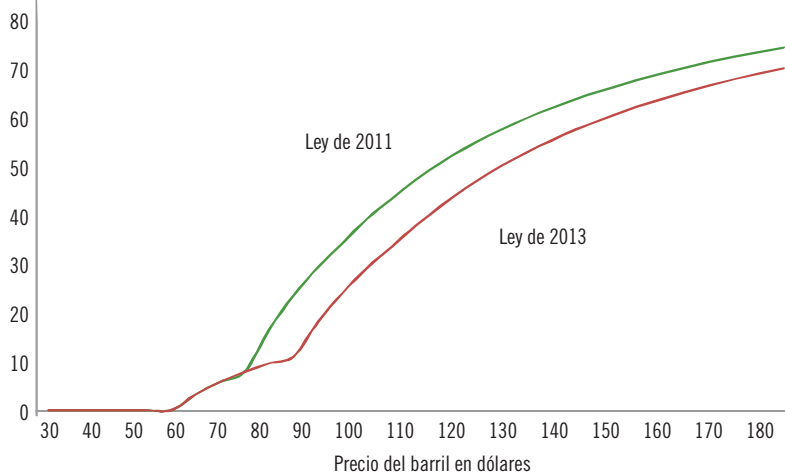
### Ley de Contribución Especial: alícuotas y precios del petróleo

	20 %	80 %	90 %	95 %
<b>Ley 2011</b>	Entre el precio del presupuesto y \$70	Entre \$70 y \$90	Entre \$90 y \$100	Mayor a \$100
<b>Reforma 2013</b>	Entre el precio del presupuesto y \$80	Entre \$80 y \$100	Entre \$100 y \$110	Mayor a \$110

### Utilidad de las empresas productoras (porcentajes)



### Aportes que se dirigen al Fondo de Desarrollo Nacional (porcentajes)



al presupuesto aumentan por dos vías: (1) el aumento del tope máximo para el cálculo de regalías de 70 a 80 dólares se traduce en 3,3 dólares adicionales por barril que se dirigen al presupuesto y (2) al rodar los tramos sobre los que aplica el impuesto a precios extraordinarios y exorbitantes aumenta el impuesto sobre la renta (aumento en parte contrarrestado por la regalía adicional). A 100 dólares por barril, la reforma incrementa los ingresos que se dirigen al presupuesto

en 5,17 dólares por barril: un aumento de 14,3 por ciento con respecto a la ley vigente.

El Fonden, por su parte, recibe 7 dólares menos por barril, lo cual equivale a una reducción del 25 por ciento. Ello implica que una mayor proporción de los aportes a la nación se dirigirán al presupuesto. Este es uno de los aspectos más importantes de la reforma, pues el presupuesto, con todas sus imperfecciones, tiende a ser un mecanismo más

transparente que el uso de fondos extrapresupuestarios. A un precio de 100 dólares por barril, el porcentaje de los aportes petroleros que se desvían al Fonden se reduce del actual 42 a 32 por ciento con la reforma planteada.

La reforma disminuye la carga fiscal sobre las empresas a la vez que aumenta la proporción de los ingresos que se dirigen al presupuesto. En este sentido, debe ser aplaudida. Pero la reforma se queda muy corta en otros sentidos. Primero, si bien es progresiva a precios altos, la ley sigue siendo regresiva a precios bajos: mantiene una gran participación del Estado que, de bajar significativamente los precios, haría inviables ciertos proyectos. Segundo, tomando en cuenta el aumento a corto plazo de los costos operativos que suelen acompañar aumentos significativos en los precios, las nuevas alícuotas siguen siendo excesivas, sobre todo considerando el riesgo país de Venezuela y la actual incertidumbre política. Tercero, la reforma no plantea modificar la definición de precios extraordinarios, con base en el precio establecido anualmente en la ley de presupuesto, por lo que no atiende la incertidumbre en cuanto a la tasa efectiva de tributación. Ello necesariamente limita el posible impacto positivo sobre la inversión.

La reforma planteada va en la dirección correcta, pero se queda corta. De no venir acompañada de un cambio de política que genere la necesaria confianza a los socios para adelantar las cuantiosas inversiones requeridas, difícilmente se traducirá en mejores perspectivas para el sector. Por último, aunque la proporción de recursos que se dirigen al Fonden haya disminuido, sigue siendo un porcentaje importante. Aunado al gasto social de Pdvsa observado en años recientes, más de la mitad de los aportes a la nación seguirán siendo administrados de manera discrecional por el Ejecutivo, lo cual puede tener importantes repercusiones sobre la transparencia y la rendición de cuentas que deben caracterizar el uso de los recursos petroleros. ■



## TIROS EN LA CARA: EL DELINCUENTE VIOLENTO DE ORIGEN POPULAR

ALEJANDRO MORENO, ALEXANDER CAMPOS, MIRLA PÉREZ Y WILLIAM RODRÍGUEZ



0212-555.42.63 / 44.60  
ediesa@iesa.edu.ve

El delincuente venezolano ha cambiado y las causas sociales que generan la violencia se han profundizado. *Tiros en la cara*, una obra del Centro de Investigaciones Populares, analiza con métodos novedosos (como entrevistas a los propios delincuentes) esta tragedia nacional y ahonda en el sistema de significados de la familia popular venezolana.